

Con fecha 10 de Julio se ha publicado la nueva convocatoria FP7-SME-2013 “Investigación en beneficio de PYME”, del programa específico CAPACIDADES del 7PM, cuya actividad **FP7.SME.2013.2 “Investigación en beneficio de Asociaciones de PYME”** va orientada a que **Asociaciones de PYMES** innovadoras solucionen problemas tecnológicos comunes a un gran número de PYME en un sector industrial específico o a segmentos de la cadena de valor y adquieran conocimiento subcontratando la investigación.

**La fecha para la presentación de propuestas finaliza el 15 de noviembre de 2013 a las 17:00h.**

Esta actividad está dotada con un **presupuesto de 55 M€**

## OBJETO

El objetivo de las actividad **FP7.SME.2013.2 “Investigación en beneficio de Asociaciones de PYME”** es **apoyar a las Asociaciones de PYME a desarrollar soluciones tecnológicas** a problemas comunes a un gran número de PYME de sectores industriales específicos o pertenecientes a segmentos de la cadena de valor, desarrollar normas y estándares europeos, y cumplir requerimientos regulatorios en área como la salud, seguridad, protección del medioambiente y eficiencia energética.

Mediante estos proyectos las Asociaciones de PYME subcontratan la investigación a actores de I+D para el beneficio de sus miembros.

Los proyectos deben estar **dirigidos por Asociaciones de PYME**, participando de manera activa tanto en la definición de las necesidades tecnológicas específicas, como asegurándose de que la investigación llevada a cabo cumple con los requerimientos.

## TEMÁTICA

La temática del proyecto podrá basarse en cualquier campo científico tecnológico, y deberá tener en cuenta la demanda de la PYME, la necesidad de una solución para un problema y su estado de la técnica.

## PARTICIPANTES

Hay tres categorías de participantes:

- **Asociaciones o Grupos de PYME (“SME-AGs”)**: Las Asociaciones de PYME tienen personalidad jurídica, tienen a PYME entre sus miembros y representan los intereses de las PYME y/o personas con el mismo tipo de actividad, como por ejemplo las asociaciones industriales sectoriales, asociaciones industriales nacionales o regionales, y cámaras de comercio e industria.

Son las beneficiarias de la acción, subcontratando sus necesidades de investigación a actores de I+D. En retorno, las Asociaciones de PYME recibirán los derechos de usuario o de propiedad de los resultados obtenidos. La opción preferida es la total propiedad de los resultados obtenidos durante el proyecto.

- **Actor de I+D: (“RTD Performer”)**: Universidades, organizaciones de investigación, empresas industriales (incluidas PYME de I+D)
- **Otras empresas o Usuarios Finales (“end users” o “other enterprises”)**: El rango de actividades se enfocará a la validación, asimilación, formación y difusión de actividades, pero no actividades de investigación. Deben contribuir de manera particular al proyecto y enfocarse en las necesidades específicas de las Asociaciones PYME participantes.

## CONSORCIO

El consorcio debe estar formado por **al menos cinco entidades independientes de tres países diferentes**, procedentes de los Estados Miembros de la UE (MS) o de Estados Asociados al 7PM (AC).

Además, debe estar compuesto por **al menos tres “SME-AGs”** y **al menos dos “RTD Performers”**. Pueden participar **“end users”** o **“other enterprises”**, recomendándose de **dos a cinco**.

Se recomienda formar consorcios de pequeño tamaño que encajen con el propósito del proyecto, formados entre cinco y quince miembros.

## ACTIVIDADES

Los proyectos podrán realizar hasta cuatro actividades distintas:

- **Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D):** Forman la parte central del proyecto y será ejecutada por los actores de I+D. La gestión del conocimiento y los derechos de propiedad intelectual deberán ayudar a las PYME a proteger los resultados de I+D.
- **Demostración (D):** probar la viabilidad de nuevas tecnologías que ofrezcan ventajas económicas potenciales, pero que no pueden comercializarse directamente (ensayos de prototipos).
- **Otras actividades:** facilitar la asimilación de resultados por las PYME, en particular formación, difusión y “networking”.
  - **Formación:** No debe exceder el 15% de los costes totales del proyecto. Dirigida a personal técnico y de gestión de las PYME, y deberá enfocarse en los resultados/tecnologías generados.
  - **Difusión:** orientado al público relevante y profesional, incluido a legisladores y entidades de estandarización.
  - **“Networking”**
- **Gestión:** establecer un marco que apropiado que permita una gestión técnica de los paquetes de trabajo y una comunicación apropiada.

Las acciones de coordinación no pueden ser subcontratadas. La entidad que actúe como coordinador deberá tener las competencias y la capacidad necesaria para asegurar una efectiva y correcta coordinación. Preferiblemente deberá ser una Asociación de PYME la que coordine el proyecto.

## COSTES ELEGIBLES y PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN PERMITIDOS POR TIPO DE PARTICIPANTE

ACTIVIDADES =>	I+D	Demostración	Otras (formación+ difusión)	Gestión
<b>Contribución UE</b>	<b>(75%)</b>	<b>(50%)</b>	<b>(100%)</b>	<b>(100%)</b>
<b>“SME-AG” / “SME”</b>	si: Propio + Subcontratado	si: Propio + Subcontratado	si	si
<b>“RTD Performer”</b>	no	no	si	si
<b>“end users” o “other enterprises”</b>	no	si: Propio + Subcontratado	si	si

## PRESUPUESTO

El presupuesto por cada proyecto será de **1.500.000€ a 3.000.000€**. La cantidad subvencionada nunca será mayor al 110% del coste elegible de las actividades subcontratadas.

## DURACIÓN

Proyectos de dos a tres años de duración.

## MÁS INFORMACIÓN

- [Convocatoria “Call fiche”](#)
- [Programa de Trabajo 2013 “Work Programme 2013”](#)
- [Página web de la convocatoria FP7-2013-SME](#)

